ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO MINIMA CUANTIA

FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2024

Por medio del presente, la suscrita MARCELA VARGAS DURAN Secretaria de Gobierno del Municipio de Tuta, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de obra cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TUTA",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial,

turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. - Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones

relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo propuesto para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Tuta, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la afectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución." y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior:" las autoridades de la república, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades…".

La Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. El artículo 30 de la mencionada ley contempla el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

"*El juego es la primera manifestación de cultura que aparece como inseparable de lo imaginario, de toda creación de formas y del ser humano mismo, puesto que hay una distancia insalvable entre él y el universo",* según el pediatra y sicoanalista inglés WINNICOTT. Esto se refuerza a través de los establecido en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 el cual señala que son obligaciones del estado entre otras, garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes; garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de los derechos, promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.

Así mismo con la expedición de la Ley 724 de 2001 se institucionalizo el Día de la Niñez y la Recreación, con el

objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral.

El Municipio de Tuta, en cumplimiento de este mandato legal y en aras de exaltar el día de la niñez, tiene previsto adelantar acciones a través de actividades lúdico recreativas encaminadas a promover la conmemoración del día de la niñez, con la participación de los niños y niñas del municipio.

La administración Municipal no cuenta con el personal idóneo y con la experticia requerida para ejecutar el objeto contractual.

3. ASPECTO ECONÓMICO

La Entidad Pública realizo el estudio de mercado conforme a cotizaciones y estos fueron los resultados.

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION ELIT EVENTOS	VALOR UNITARIO DAWNFER EVENTOS	VALOR UNITARIO ELKYN RUIZ GONZALEZ PRODUCCIONES	VALOR PROMEDIO
1	**1.1 CARAVANA Y DESFILE:** Inicio de la celebración del día del niño con caravana por las principales calles del municipio, en la cual deberán ir acompañada de los personajes infantiles relacionados en las especificaciones técnicas. **1.2 SHOW MUSICAL DE PERSONAJES ANIMADOS** Presentación de los personajes gigantes animados relacionados en las especificaciones técnicas, quienes interactúan con los niños de manera divertida donde por medio de	1	$4,500,000	$4,500,000	$4,200,000	$4,400,000

	coreografías, canciones y demás ocurrencias, animaran este día de manera única y original. **1.3. CANTANTE DE MÚSICA INFANTIL** Presentación de una cantante de música infantil en vivo quien interactúa y canta con los niños. **1.4 PRESENTACION DE SHOW ANIMADO CON LOS SIGUIENTES PERSONAJES** - **IRONMAN** material del cuerpo y casco en fibra de vidrio, con iluminación en casco, manos y pecho de 180 centímetros de alto. - **HULK** material en cuerpo y cara de látex 205 centímetros de alto. - **CAPITÁN AMÉRICA** material cuerpo en tela con musculos, botas, guantes y accesorios en cuero, casco en fibra de vidrio 170 m de alto.					

	- **SPIDERMAN** material en látex de 170 centímetros de alto. - **BLUEY** en espuma de densidad alta y peluche, de 160 centimetros de alto - **MARIO BROS** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - **LUIGI** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **BOWSER.** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, caparazón en espuma y peluche de 1.90 centímetros de alto. **PRINCESA PEACH,** traje en lino, vestido color rosa, con adornos de volantes, mangas cortas hinchadas y faldón con múltiples capas de enaguas con su respectivo cancán, Sus accesorios son zapatos de tacón de color rojo, guantes largos blancos, un broche de zafiro,					

	peluca rubia y una corona dorada de 170 centímetros de alto -**ZONIC** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **- 3 HÉROES EN PIJAMA** (Catboy) · (Owlette) · (Gekko). Cabezas en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **-Genio de ALADINO** cabeza en fibra de vidrio, cuerpo relleno de espuma recubierto de lino, de 170 centímetros de alto.						

	-PRINCESA JAZMÍN de dos piezas brillante con filigrana brillante y adornos dorados, top y pantalones Manga de organza transparente, hombros y cuello drapeados Capa superpuesta de malla con lentejuelas Pantalón de crepé con fruncido en los puños y diseños de lámina dorada, peluca color negra, de 170 centímetros de alto. - **DOCTORA JUGUETES** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo con vestuario de doctora cubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - 3 **MICKEY MOUSE, MINNIE MOUSE, GOFFY** Cabezas en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - **MI VILLANO FAVORITO. Personajes mínimum** en espuma de densidad alta y peluche, de 160 centímetros de alto					

	NOTA: Para el desarrollo de los ítems 1.1. y 1.2 enunciados anteriormente se debe contar con los personajes enunciados en el numeral 1.4					
2	**FERIA DE ESTACIONES** Se realizarán en el marco del parque principal, en las cuales debe primar las costumbres culturales y autóctonas del los municipios del departamento de Boyacá, hábitos de estilo de vida saludable y crianza amorosa. Mínimo 12 estaciones tales como: bolo criollo, twister gigante, pista jabonosa, trompo, golosa, rana, aros, tejo, tiro al blanco, relevos, destrezas deportivas, encostalados, saltar la cuerda, triqui, completar las 12 estaciones.		$2,000,000	$1,600,000	$1,800,000	$1,800,000
3	**MURAL** Los niños dejaran plasmados en un mural sus dibujos y frases, este será entregado a la alcaldía para la fachada de la misma. (Incluye los materiales	1	$ 600,000	$ 650,000	$ 550,000	$ 600,000

	que se requieren para el mural, entre ellos pintura, papel kraf, pinceles, demás que se requieran)					
4	**FIESTA DE ESPUMA Y CHIKIT - K** Cierre de la actividad con cañón de espuma, bailes, animación y coreografías.	1	$ 850,000	$1,000,000	$ 880,000	$ 910,00
5	**EFECTOS VISUALES** · Venturi (cañón lanza papel de colores) · Explosiones de pólvora fría · Humo de colores · Escenografía en banner o tela estampada (castillo) y global truss.	1	$1,320,000	$1,450,000	$1,250,000	$1,340,000
6	**AUDIO** · 6 cajas array 1000 w · 2 bajos dobles de 2000 w · Reproductor de música y consolas	1	$1,500,000	$1,650,000	$1,500,000	$1,550,000
7	**MATERIALES** · Material para 12 estaciones de juegos (lazos, conos, aros, cancha tejo, trompos, yoyos, costales, triqui, bolos criollos, juegos impresos en banner, llantas, baldes,		$1,100,000	$1,100,000	$1,100,000	$1,100,000

	pelotas, espumas, cartones. · Banderines decorativos · Tarros de espuma 120 de 100 ml · 20 personajes gigantes · Registro Fotográfico	1				
8	**PERSONAL** Coordinador 1 disc-jockey 1 presentador y 1 animador 12 recreadores – bailarines 1 Cantante música infantil 1 Paramédico primeros auxilios	1	$2,800,000	$2,800,000	$2,500,000	$2,700,000
9	**HIDRATACIÓN:** Agua en botella plástica 300 ml. – bandeja por 24 unidades	60	$1,680,000	$1,680,000	$1,680,000	$1,680,000
	VALOR TOTAL		**$16,350,000**	**$16,430,000**	**$16,350,000**	**$16,376,666,66**

Por lo cual, se establece para la presente contratación un valor estimado de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (**$16.376.666,66) ML/CTE**. Incluido impuestos.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2 %
- RETE ICA: 0,8%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 15%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

4. ASPECTO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo

2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de 2 contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado en los, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMLMV del año de facturación sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Tuta hace uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 - 2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Tuta, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MINIMA CUANTIA, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) **según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación**. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos

distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

8. ASPECTO TÉCNICO

Los suministros a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas señaladas en los documentos precontractuales del proceso.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?:

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Proveedor de	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Transportador	Otro: Cual

materias primas							___x__
				X	X		

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía. Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL

N° Contrato	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
Convenio 016-2016	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la organización logística en la celebración del día de la niñez en los sectores urbano y rural del Municipio de Tuta en el año 2016	Alcaldía Municipio de Tuta	José Danilo Guío Pedraza	$15.288.000	15 días
MTMC-036-2022	Organización logística para la realización de actividades lúdico recreativas en homenaje a la niñez Tuta Boyacá 2022	Alcaldía Municipio de Tuta	Corporación Arte, Cultura y Desarrollo CORPOLIBRE	$22.130.000	10 días
MTMC-035-2023	Organización y logística para la realización de actividades lúdico	Alcaldía Municipio de Tuta	Carlos Alberto López Mora		1 mes

	recreativas en homenaje a la niñez Tuta Boyacá 2023			$28.500.000	

Adicional visitando algunos portales links del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación.

N° Contrato	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
CPS 111 2019	Prestación de servicios de apoyo logístico para eventos sociales dirigidos a la población Samaquense en el marco del proyecto de primera infancia y, infancia y adolescencia y el proyecto de equidad y mujeres líderes constructoras de paz y desarrollo	Boyacá – Alcaldía Municipal de Samaca	JAVIER FERNANDO VARGAS DIAS	$26.500.000	2 MESES
MA-MIN-021-2018	Apoyo logístico para la ejecución de las actividades culturales a realizarse en la celebración del día de la niñez y la recreación y día de la familia en el municipio de Arcabuco Boyacá	Alcaldía Municipio de Arcabuco	Norbalt Ismerk Días del Valle	$21.566.000	45 días

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el contrato de obra publica que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

POSIBLES PROVEEDORES

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Del análisis se obtiene la siguiente información:

Gildan
Lexon
Moptppers
Miracase
Kingsons

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para llevar a cabo la prestación del servicio es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**1.1 CARAVANA Y DESFILE:** Inicio de la celebración del día del niño con caravana por las principales calles del municipio, en la cual deberán ir acompañada de los personajes infantiles relacionados en las especificaciones técnicas. **1.2 SHOW MUSICAL DE PERSONAJES ANIMADOS** Presentación de los personajes gigantes animados relacionados en las especificaciones técnicas, quienes interactúan con los niños de manera divertida donde por medio de coreografías, canciones y demás ocurrencias, animaran este día de manera única y original. **1.3. CANTANTE DE MÚSICA INFANTIL** Presentación de una cantante de música infantil en vivo quien interactúa y canta con los niños. **1.4 PRESENTACION DE SHOW ANIMADO CON LOS SIGUIENTES PERSONAJES** - **IRONMAN** material del cuerpo y casco en fibra de vidrio, con iluminación en casco, manos y pecho de 180 centímetros de alto. - **HULK** material en cuerpo y cara de látex 205 centímetros de alto. - **CAPITÁN AMÉRICA** material cuerpo en tela con musculos, botas, guantes y accesorios en cuero, casco en fibra de vidrio 1.70 m de alto. - **SPIDERMAN** material en látex de 170 centímetros de alto. - **BLUEY** en espuma de densidad alta y peluche, de 160 centimetros de alto - **MARIO BROS** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - **LUIGI** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **BOWSER.** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, caparazón en espuma y peluche de 190 centímetros de alto. **PRINCESA PEACH,** traje en lino, vestido color rosa, con adornos de volantes, mangas cortas hinchadas y faldón con múltiples capas de enaguas con su respectivo cancán, Sus accesorios son zapatos de tacón de color rojo, guantes largos blancos, un broche de zafiro, peluca rubia y una corona dorada de 170 centímetros de alto	1

		-**ZONIC** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **- 3 HÉROES EN PIJAMA** (Catboy) · (Owlette) · (Gekko). Cabezas en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. **-Genio de ALADINO** cabeza en fibra de vidrio, cuerpo relleno de espuma recubierto de lino, de 170 centímetros de alto. **-PRINCESA JAZMÍN** de dos piezas brillante con filigrana brillante y adornos dorados, top y pantalones Manga de organza transparente, hombros y cuello drapeados Capa superpuesta de malla con lentejuelas Pantalón de crepé con fruncido en los puños y diseños de lámina dorada, peluca color negra, de 170 centímetros de alto. - **DOCTORA JUGUETES** cabeza en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo con vestuario de doctora cubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - 3 **MICKEY MOUSE, MINNIE MOUSE, GOFFY** Cabezas en espuma de densidad alta y peluche, cuerpo relleno de espuma recubierto de peluche, de 170 centímetros de alto. - **MI VILLANO FAVORITO. Personajes mínimum** en espuma de densidad alta y peluche, de 160 centímetros de alto **NOTA:** Para el desarrollo de los ítems 1.1. y 1.2 enunciados anteriormente se debe contar con los personajes enunciados en el numeral 1.4		
	2	**FERIA DE ESTACIONES** Se realizarán en el marco del parque principal, en las cuales debe primar las costumbres culturales y autóctonas del los municipios del departamento de Boyacá, hábitos de estilo de vida saludable y crianza amorosa. Mínimo 12 estaciones tales como: bolo criollo, twister gigante, pista jabonosa, trompo, golosa, rana, aros, tejo, tiro al blanco, relevos, destrezas deportivas, encostalados, saltar la cuerda, triqui, completar las 12 estaciones.	1	
	3	**MURAL** Los niños dejaran plasmados en un mural sus dibujos y frases, este será entregado a la alcaldía para la fachada de la misma. (Incluye los materiales que se requieren para el mural, entre ellos pintura, papel kraf, pinceles, demás que se requieran)	1	
	4	**FIESTA DE ESPUMA Y CHIKIT - K** Cierre de la actividad con cañón de espuma, bailes, animación y coreografías.	1	
	5	**EFECTOS VISUALES**		

	• Venturi (cañón lanza papel de colores) • Explosiones de pólvora fría • Humo de colores • Escenografía en banner o tela estampada (castillo) y global truss.	1
6	**AUDIO** • 6 cajas array 1000 w • 2 bajos dobles de 2000 w • Reproductor de música y consolas	1
7	**MATERIALES** • Material para 12 estaciones de juegos (lazos, conos, aros, cancha tejo, trompos, yoyos, costales, triqui, bolos criollos, juegos impresos en banner, llantas, baldes, pelotas, espumas, cartones. • Banderines decorativos • Tarros de espuma 120 de 100 ml • 20 personajes gigantes • Registro Fotográfico	1
8	**PERSONAL** • Coordinador • 1 disc-jockey • 1 presentador y 1 animador • 12 recreadores – bailarines • 1 Cantante música infantil • 1 Paramédico primeros auxilios	1
9	**HIDRATACIÓN:** Agua en botella plástica 300 ml. – bandeja por 24 unidades	60

FOTOS ILUSTRATIVA DE LOS PERSONAJES

IRONMAN	
HULK	
CAPITÁN AMÉRICA	
- **SPIDERMAN**	

	Proyecto	Revisó	
Nombre:	Marcela Vargas Durán	Yissel Pao	Durán
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Asesora Ju	bierno

BLUEY	
MARIO BROS **LUIGI** **BOWSER**	

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marcela Vargas Durán	Yissel Paola López Medina	Marcela Vargas Durán
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Asesora Jurídica Contratación	Secretaria de Gobierno

PRINCESA PEACH	
ZONIC	
- 3 HÉROES EN PIJAMA (Catboy) · (Owlette) · (Gekko).	

-Genio de ALADINO **-PRINCESA JAZMÍN**	
- **DOCTORA JUGUETES**	
- 3 **MICKEY MOUSE, MINNIE MOUSE, GOFFY**	

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marcela Vargas Durán	Yissel Paola López Medina	Marcela Vargas Durán
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Asesora Jurídica Contratación	Secretaria de Gobierno

- **MI VILLANO FAVORITO. Personajes mínimum**	

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.

b) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

d) Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.

e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

f) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. (cuando aplique)

g) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

i) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

j) Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

k) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.

m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.

n) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

p) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.

q) Prestar el servicio, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

r) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

u) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.

v) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato,(cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

a) El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar la prestación del servicio de que trata el presente proceso.
b) Tramitar con diligencia el presente contrato.
c) Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad en la prestación del servicio del objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

B. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**

	(1 A 5)	**(1 A 5)**			**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

E. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se	Una vez se elabore el Estudio previo.

						elabore este documento de planeación.	
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

F. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	EL CONTRATISTA	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA	***1***	***1***	**1**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela

	INVERSION DEL ANTICIPO					supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance del contrato y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato
3.	**RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**	**4**	**4**	**4**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4.	**RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**	4	4	4	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de lo contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5.	**RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)**	2	2	2	EL CONTRATISTA	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente

6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	EL CONTRATISTA	El Supervisor y la entidad contratante	El interventor y/o supervisor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato principal.

G. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	3	3	3	La entidad contratante	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

15. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública *en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*

16. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Tuta realizará la contratación.

Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y del suministro efectivamente prestado, por lo cual el municipio de Tuta considera pertinente cancelar el valor del contrato de esta manera.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Tuta considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas en donde su objeto sea Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades artísticas y/o institucionales, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto

oficial, y que en cada uno de los contratos con los cuales se acredita la experiencia se contemple en sus actividades la entrega de desayunos, almuerzos o cenas.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (**$16.376.666,66) ML/CTE** IVA INCLUIDO, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.601.2.1.0.00	Atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / INCLUSION SOCIALYR / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$16.376.666,66
Total		**$16.376.666,66**

Cordialmente.

MARCELA VARGAS DURAN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tuta

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marcela Vargas Durán	Yissel Paola López Medina	Marcela Vargas Durán
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Asesora Jurídica Contratación	Secretaria de Gobierno